

Gobierno de
Timbúes

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL 08/2023

Timbúes, 16 de Enero de 2023

VISTO:

Ley 24.093 Art. 21; las disposiciones emanadas del Banco Central de la República Argentina para promover un mayor uso de los medios de pago electrónico en la República Argentina, las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe Ley Orgánica de Comunas N° 2439; la Ordenanza 68/2014 y consecutivas, la Ordenanza Tributaria 145/2022 y modificatorias y la Ordenanza Comunal N° 121/2022, Resolución 143/2022 y la Resolución 150/2022

Y CONSIDERANDO:

Que la ordenanza 121/2002 estableció la implementación del cobro electrónico de la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales y Ferroviarios de Timbúes (TMAVyF) establecido en la Ordenanza Tributaria 145/2022 por intermedio del portal <https://puertos.tramitesenlinea.com.ar/> a fin de dotar de transparencia, trazabilidad y seguridad de los recursos tributarios generados; así como también desalentar y disminuir progresivamente el uso del pago con dinero en efectivo en los accesos a las terminales portuarias con asiento en Timbúes;

Que la misma se determinó a las terminales portuarias con asiento en Timbúes - como agentes de percepción de la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales y Ferroviarios de Timbúes (TMAVyF), la implementación, puesta en funcionamiento y uso del aplicativo Módulo de control de acceso del Sistema de Cobro electrónico de la TMAVyF en cada una de las bocas/porterías/cabinas de acceso de cada una de las terminales portuarias con las especificaciones técnicas de la mencionada ordenanza;

Que las mismas debieron arbitrar los medios necesarios para que el aplicativo quede operativo y funcionando, informando al Gobierno de Timbúes los usuarios habilitados con sus respectivos roles según Anexo I de esta ordenanza.

Que así mismo se desafectó el pago contra talonario, reemplazándose por el aplicativo Módulo de Control de Acceso del Sistema de Cobro electrónico de la TMAVyF con impresión de ticket, que fue garantizado por el Gobierno de Timbúes a cada una de las terminales portuarias;

Que a su vez se estableció como plazo máximo para el cobro en efectivo en los accesos a las terminales portuarias de Timbúes el 31 de diciembre de 2022;

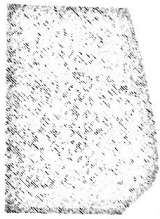
Que también el artículo 4 se autorizó expresamente para esto al Presidente Comunal a realizar todas las medidas administrativas legales y operativas que demande la correcta implementación y/o difusión del sistema de cobro electrónico de la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales y Ferroviarios de Timbúes (TMAVyF).

Que en función de las conversaciones mantenidas con las terminales portuarias y con las diferentes organizaciones intermedias que hacen a la cadena agroexportadora es que resulta conveniente extender hasta el 28 de febrero del 2023, el pago en efectivo en las porterías de cada terminal portuaria la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales y Ferroviarios de Timbúes (TMAVyF), consensuando con las terminales la metodología a establecer para promocionar el pago online;



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar



Gobierno de
Timbúes

Que en función de esto debe tomarse la medida administrativa correspondiente

Por ello

**EL PRESIDENTE COMUNAL EN USO
DE SUS FACULTADES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Extiendase hasta el día 28 de Febrero de 2023, el cobro en efectivo de la Tasa de Mantenimiento de Accesos Viales y Ferroviarios en los accesos a las terminales portuarias de Timbúes.-

Artículo 2°.- Facúltese a las terminales portuarias a tomar todas las medidas que consideren pertinentes para promocionar el pago online del mismo.

Artículo 2°.- A los fines administrativos previstos, luego publíquese y archívese.-




Antonio Fiorenza
Presidente Comunal
Gobierno de Timbúes



Gobierno de
Timbúes

Gaboto 553 - CPS: 2204 - AGI
Dpto. San Lorenzo
Pcia. Santa Fe
03476 - 495005
Contacto@timbues.gob.ar